

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Vilamarxant

**2025/07474 Anuncio del Ayuntamiento de Vilamarxant sobre la aprobación inicial de la relación de personas admitidas y excluidas en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de inspector/a jefe de la Policía Local, por el turno de promoción interadministrativa.**

#### ANUNCIO

Aprobada por resolución de alcaldía número 889 de 18 de junio de 2025, se publica aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos y plazo para subsanar, convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Jefe de la Policía Local del ayuntamiento de Vilamarxant por el turno de promoción interadministrativa con movilidad.

"Visto el expediente 2168797T incoado para la provisión en propiedad de una plaza de inspector, jefe de la policía local del Ayuntamiento de Vilamarxant por el turno de promoción interadministrativa con movilidad.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para la participación en el proceso para la provisión en propiedad de una plaza de Inspector Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento de Vilamarxant por el turno de promoción interadministrativa con movilidad.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en Resolución N.º 423 de fecha 24 de marzo de 2025, y de acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta sobre admisión de aspirantes, en relación con el artículo 21.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Resuelvo:

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

Nº orden	Apellidos y nombre	DNI *
1	PEÑA GÓMEZ JOSÉ MIGUEL	***7111**

Relación de aspirantes excluidos: No hay.

Causas de exclusión:

1. No aporta DNI.
2. No aporta justificante ingreso derechos de examen.
3. Presentación fuera de plazo.

Segundo: Publicar anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Valencia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web por un plazo de



diez días hábiles para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente mediante escrito dirigido a esta Alcaldía, que podrá presentarse en la sede electrónica municipal.

Vilamarxant, 18 de junio de 2025.—El alcalde, Héctor Troyano Navarro.

